



00000 4
NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

7 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
8 INDUSTRIAS DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A."

11 OTORGADO POR: COMPAÑIA "INDUSTRIAS DE GALVANIZADOS Y
12 CROMADOS INGALCROM S.A."

14 CUANTÍA: US\$ 2.600

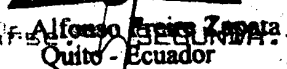
16 Di 3 copias

18 #.

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
22 República del Ecuador, hoy día martes diez (10) de
23 abril del año dos mil uno (2001), ante mi DOCTOR ALFONSO
24 FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,
25 comparecen a la celebración de esta escritura pública, el
26 señor Edwin Vejar Lavellie y la señora Lorena Jaramillo
27 Terán en sus calidades de Gerente General y Presidente
28 respectivamente, de la Compañía "INDUSTRIA DE GALVANIZADOS

1 Y CROMADOS INGALCROM S.A.," tal como consta de los
2 nombramientos debidamente inscritos en el Registro
3 Mercantil que se acompañan como documentos habilitantes; y,
4 además, debidamente autorizados por la Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía reunida el
6 tres de agosto del dos mil, cuya copia se adjunta a esta
7 escritura. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado
8 civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y se
9 hallan en goce de su plena capacidad legal para contratar
10 y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me piden que
11 eleve a Escritura Pública el contenido de la presente
12 minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el
13 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
14 conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
15 Compañía "INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM
16 S.A." contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
17 COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de esta
18 escritura pública, el señor Edwin Vejar Lavellie y la
19 señora Lorena Jaramillo Terán en sus calidades de Gerente
20 General y Presidente respectivamente, de la Compañía
21 "INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A.," tal
22 como constan de los nombramientos debidamente inscritos en
23 el Registro Mercantil que se acompañan como documentos
24 habilitantes y además debidamente autorizados por la Junta
25 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
26 reunida el tres de agosto del dos mil, cuya copia se
27 adjunta a esta escritura. Los comparecientes son
28 ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en

esta ciudad de Quito y se hallan en goce de su plena

2 capacidad legal para contratar y obligarse. 
Quito - Ecuador

3 ANTECEDENTES: INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y CROMADOS
4 INGALCROM S.A. es una compañía anónima que se constituyó
5 mediante escritura pública otorgada el dos de agosto de mil
6 novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo
7 Cuarto del Cantón doctor Alfonso Freire Zapata, y que se
8 halla legalmente aprobada por la Superintendencia de
9 Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis
10 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

11 TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO: La
12 Junta General de Accionistas antes referida, con el voto
13 unánime del capital social, resolvió aumentar el capital
14 social de la compañía en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS
15 DÓLARES (US\$ 2.600), los mismos que sumados a los
16 CUATROCIENTOS DÓLARES (US\$ 400) del actual capital,
17 determinan que la Compañía tenga un capital social de TRES
18 MIL DÓLARES (US\$ 3.000).- En cuanto a la forma en que se
19 debe realizarse la suscripción y pago de este aumento de
20 capital, resolvió que se lo haga de la siguiente manera:
21 Dos mil quinientos noventa y siete dólares con cuarenta
22 centavos (US\$ 2.597,40) serán aportados por el accionista
23 Edwin Vejar Lavellie y serán tomados de la cuenta
24 compensación de créditos en tanto que los restantes dos
25 dólares con sesenta centavos (US\$ 2,60) serán aportados por
26 la accionista Lorena Jaramillo Terán de contado y en dinero
27 en efectivo, por lo que el aumento de capital es pagado por
28 todos los accionistas en uso del derecho de preferencia

1 conforme al mandato del Artículo ciento ochenta y uno de
2 la Ley de Compañías.- Además se ha considerado que para
3 representar el aumento de capital, se emitan dos mil
4 seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar
5 (US\$. 1.00) cada una que son suscritas y pagadas en su
6 totalidad por todos los accionistas, de conformidad con el
7 cuadro de integración y pago del aumento de capital social
8 que consta en el Acta de la Junta General mencionada.-

9 CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: Con estos
10 antecedentes y en vista de la resolución adoptada con el
11 voto unánime de todos los accionistas, se reforman los
12 Estatutos Sociales de la Compañía en los términos que
13 consta en el Acta de Junta General de Accionistas.-

14 QUINTA.- JURAMENTO: Por medio del presente instrumento, el
15 Gerente General y el Presidente de la compañía afirman bajo
16 juramento el que la nueva integración del capital se
17 encuentra acreditada correctamente.- Usted señor Notario
18 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
19 para la validez y eficacia de esta Escritura Pública de
20 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada
21 compañía y protocolizar con ella todos los documentos
22 habilitantes antes mencionados.-"Hasta aquí la minuta que
23 se encuentra firmada por el señor Doctor DIEGO GARAMILLO
24 TERAN, con matrícula profesional número tres mil
25 seiscientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de
26 Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con
27 todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los
28 mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue



NOTARIA PÚBLICA
DECIDIO CARTA
DEL GANON QUITO

0000006

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, estos
se afirman y ratifican en su totalidad y para
constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.-

SR. EDWIN VEJAR LAVEILLIE

C.C. 170798428-0

LORENA JARAMILLO TERÁN

C.C. 170498901-9

Nota

Quito, 16 de septiembre de 1999.

Señor
EDWIN VLADIMIR VEJAR LAVEILLE
Presente

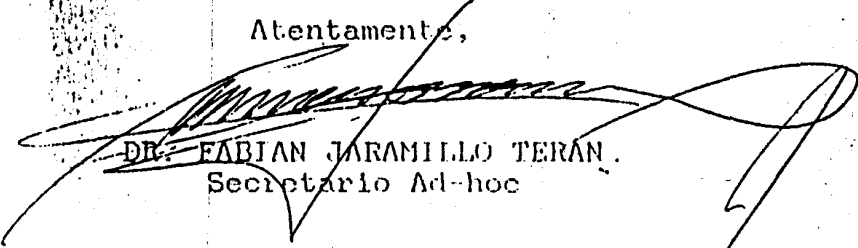
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía denominada INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A., por unanimidad de votos, en sesión del día 16 de septiembre de 1999, procedió a elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General y principalmente la representación legal y extrajudicial de la compañía.

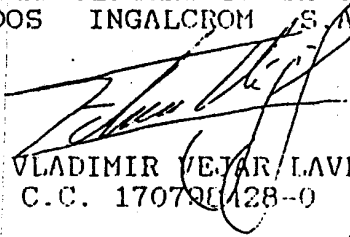
INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A., es una Compañía anónima, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 2 de agosto de 1999 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 16 de septiembre de 1999.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,


DR. FABIAN JARAMILLO TERAN.
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A.- Quito, 16 de septiembre de 1999.


EDWIN VLADIMIR VEJAR LAVEILLE
C.C. 170720428-0

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 5.847 del Registro
de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 22 SEP 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



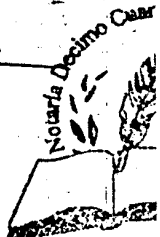
0000007

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación.-

Quito, a 19 OCT 1999 de 19

Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Fre
Quito - Ecu

Espacio en Blanco

Quito, 16 de septiembre de 1999

Señora
MARIA LORENA JARAMILLO TERAN
Presente

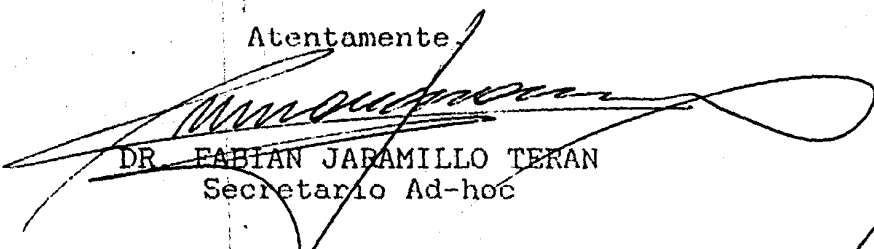
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía denominada INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A., por unanimidad de votos, en sesión del día 16 de septiembre de 1999, procedió a elegir a usted como PRESIDENTE de la Compañía por el período de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Presidente en dichos Estatutos.

INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A., es una Compañía anónima, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 2 de agosto de 1999 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 16 de septiembre de 1999.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como PRESIDENTE de la misma.

Atentamente,


DR. FABIAN JARAMILLO TERAN
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A.- Quito, 16 de septiembre de 1999.


MARIA LORENA JARAMILLO TERAN
C.C 170498901-9

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 5846 del Registro
de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 22 SEP 1999

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

000008.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
"INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A."**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los 03 días del mes de agosto del 2000, en las oficinas ubicadas en la Calle Bartolomé Sánchez N 74-150, se reúnen los accionistas de la Compañía Industria de Galvanizados y Cromados Ingalcrom S.A., siendo las 16H30, y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al amparo de lo señalado en el art. 238 de la Ley de Compañías actuando como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señora Lorena Jaramillo Terán y actuando como Secretario el Gerente General Ingeniero Edwin Vejar L. Al efecto, los asistentes acuerdan tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Aumento de Capital Social ✓

SEGUNDO: Reforma de Estatutos Sociales ✓

TERCERO: Autorización para otorgamiento de escritura pública y gestiones complementarias.

Secretaría, por pedido de la Presidencia, certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, según el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL PAGADO
EDWIN VEJAR LAVELLE	999	S/. 9'990.000 = \$ 399,60
LORENA JARAMILLO TERAN	1	S/. 10.000 = \$ 0,40
TOTAL	1.000	S/. 10'000.000 = \$ 400,00

Acto seguido la Presidencia somete a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad de votos, disponiéndose que se lo trate detalladamente.

PRIMERO.- Para resolver el primer punto del orden del día, la accionista Señora Lorena Jaramillo Terán propone a la Junta General el que se acuerde el aumento de capital social de la compañía para estar acorde con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes así como también con las políticas internas de la compañía y las actuales necesidades del mercado, propuesta que es ampliamente discutida por los asistentes, quienes luego resuelven por unanimidad aprobar el aumento del capital social en la suma de dos mil seiscientos dólares (US\$ 2.600), de los cuales dos mil quinientos noventa y siete dólares con cuarenta centavos (\$ 2.597,40) serán tomados de la cuenta compensación de créditos para el aporte del accionista Edwin Vejar y los restantes dos dólares con sesenta centavos (\$ 2,60) serán pagados de contado y en dinero en efectivo por parte del accionista Lorena Jaramillo Terán los mismos que sumados a los cuatrocientos dólares (US\$ 400) del actual capital, determinen que la compañía tenga un

capital social de tres mil dólares (US\$ 3.000). y que por lo tanto debe ser en proporción a los actuales porcentajes de los accionistas. La propuesta es aprobada por unanimidad, decidiéndose de la misma forma que el capital social de Galvanizado y Cromado Ingalcrom S.A. esté representado por tres mil acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una. en esta virtud el cuadro de integración de capital social de la compañía sería el siguiente.

Accionistas	Capital Actual	Aumento de Capital Por Compensación de Créditos y de Contado	Nuevo Capital	Acciones
Edwin Vejar	S/. 9'990.000=\$ 399,60	\$ 2.597,40	\$ 2.997,00	2.997
Lorena Jaramillo	S/. 10.000=\$ 0,40	\$ 2,60	\$ 3,00	3
Suman	S/. 10'000.000=\$ 400,00	\$ 2.600,00	\$ 3.000,00	3.000

SEGUNDO.- Como consecuencia de la resolución precedente, la señora Lorena Jaramillo propone que se haga la correspondiente reforma en los Artículos cinco y dieciséis de los Estatutos Sociales, aprobándose por unanimidad los siguientes textos:

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito de la compañía es de tres mil dólares (US\$3.000), dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que se hallan íntegramente suscritas y han sido pagadas de contado por los accionistas en la forma que se precisa en el cuadro de integración de capital que es parte de esta acta de Junta General".

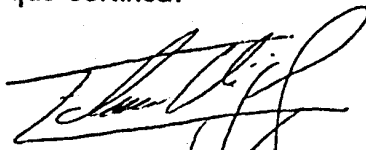
"ARTICULO DIECISEIS.- VOTOS: Por cada acción pagada de un dólar, sus propietarios tienen derecho a un voto. Las resoluciones de la Junta General se tomarán con una mayoría de por lo menos cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado concurrente a la reunión, pero las decisiones adoptadas obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el derecho de la oposición previsto por la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría".

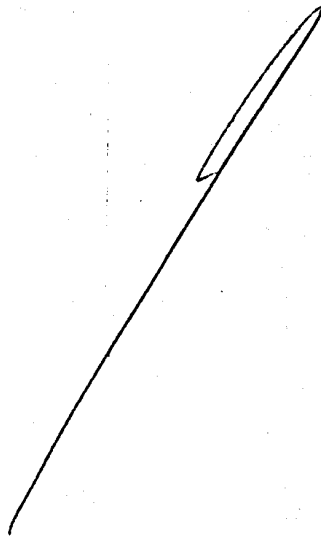
TERCERO: Respecto del último punto del orden del día, la Junta General, por unanimidad de votos, autorizan al Presidente y Gerente General a fin de que efectúen todos los trámites necesarios para hacer efectivas las decisiones precedentes, incluyendo la firma de la escritura pública que contenga el aumento de capital social y reforma de estatutos acordadas y su trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías, hasta la inscripción en el Registro Mercantil, hecho lo cual también quedan autorizados para emitir nuevos títulos de acciones en dólares a favor de cada uno de los accionistas por el valor total del capital pagado así como para reflejar la nueva realidad de dichos títulos en el libro de acciones y accionistas.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para que se redacte la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión

con la presencia de todos los accionistas y se lee y aprueba el acta por unanimidad. Siendo las 20H00, la Presidenta levanta la sesión firmando la presente acta todos los asistentes conjuntamente con la Secretaria que certifica.


LORENA JARAMILLO TERAN
PRESIDENTE


EDWIN VEJAR
SECRETARIO



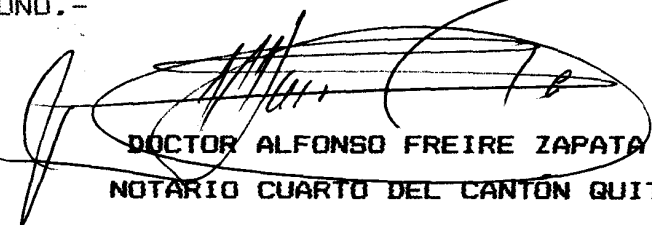
0000010

--otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS., OTORGADA POR: LA COMPAÑÍA
INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A. FIRMADA Y
SELLADA, en Quito, diez de abril del año dos mil uno.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y
CROMADOS INGALCROM S.A., de fecha 02 de agosto de 1999 y en la
escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la Compañía Industria de Galvanizados y Cromados Ingalcrom
S.A., de fecha 10 de abril del 2001, la Resolución No 01.Q.IJ.
3601, de fecha 13 de julio del 2001, dictada por la señora
Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento
Juridico de Compañías de la Superintendencia de Compañías,
mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma
de estatutos de la referida compañía constante en este
instrumento público.- EL NOTARIO.- QUITO, A OCHO DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL UNO.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador


Freire Zapata
Ecuador

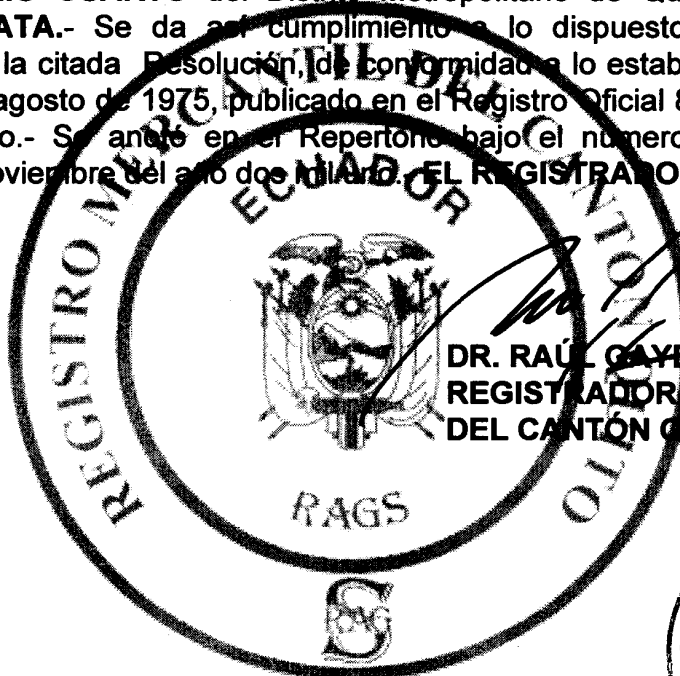


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS UNO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 13 de julio del año 2.001, bajo el número **4766** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2221** del Registro Mercantil de dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3597, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INDUSTRIA DE GALVANIZADOS Y CROMADOS INGALCROM S.A."**, otorgada el 10 de abril del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032263**.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

